GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por ACUÑA PERALTA Cesar FAU 20440374248 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2023 10:20:47 -05:00

Trujillo, 12 de Agosto del 2023

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000513-2023-GRLL-GOB

VISTO:

La **Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GRLL-GOB**, de fecha **27 de febrero de 2023** y **Oficio N° 000290-2022-GRLL-GGR-SG,** de fecha **07 de agosto de 2023,** sobre delegación de facultades, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales. Se define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 20 de la citada Ley Orgánica establece que la Presidencia Regional (actualmente Gobernación Regional) es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, siendo el Gobernador Regional la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, dicha norma, en el inciso g) de su artículo 21° establece que son atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional, a través de sus Gerentes Regionales, y demás acciones señaladas por Ley, cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, establecen como finalidad mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GRLL-GOB**, de fecha **27 de febrero de 2023,** se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** a la **GERENCIA ADJUNTA,** las facultades siguientes:

a) Autorizar prestaciones adicionales de obras.
b) Declarar la nulidad del procedimiento de selección en caso el pliego de absolución de consultas y observaciones e integración de bases incurra en alguno de los supuestos previstos en el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley.

V°B°
Firmado digitalmente por NAMAY VALDERRAMA Herguein Martin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.08.2023 15:26:29 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por LOZANO CHAVEZ Nelson Ivan FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2023 08:32:2[illegible] -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FOUOAVG**

Que, a través del **Oficio N° 000290-2022-GRLL-GGR-SG,** de fecha **07 de agosto de 2023,** el Secretario General solicita se elabore un proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que delegue, además, al señor Gerente Adjunto las atribuciones y competencias del Titular de la Entidad para la **denegatoria de prestaciones de adicionales de obra**, en el marco de las contrataciones con el estado regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la presente delegación de facultades goza de los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad y dinamismo; asimismo, obedece a la concepción de un procedimiento estratégico y de dirección por resultados;

Que, contando con el visto de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la **Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GRLL-GOB**, de fecha **27 de febrero de 2023,** a fin de **AMPLIAR** las facultades establecidas en el literal a) del **ARTÍCULO PRIMERO**, delegando en el GERENTE ADJUNTO del Gobierno Regional de La Libertad, adicionalmente la facultad siguiente:

*a) "Autorizar o **Denegar** prestaciones adicionales de obras. (…)"*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Adjunta en virtud a la presente delegación, deje constancia expresa de dicha circunstancia en los documentos que se suscriban, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia Adjunta, en virtud de la presente delegación, informe al Despacho de la Gobernación Regional sobre los actos administrativos que suscriba, a fin de que esta última ejerza el privilegio de fiscalización posterior.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y demás órganos competentes del Gobierno Regional La Libertad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FOUOAVG**